



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2024-GM/MDS

Sama, 17 de junio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°031-2024-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 12 de mayo de 2024, el INFORME N°0108-2024-UEGDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°153-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°025-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°0610-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°160-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de junio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante el INFORME N°031-2024-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 12 de mayo de 2024, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de estudios y obras, la ampliación de plazo N°07, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, con la finalidad de seguir con los actos administrativos necesarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°152-2024-GM/MDS

Que, a través del INFORME N°153-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación N°07 del proyecto referido en párrafos anteriores, para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°025-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el inspector del proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se otorga su conformidad al expediente de ampliación N°07 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, cuyo plazo asciende a 70 días calendarios (43 días calendario, paralización temporal N°04, 27 días calendarios, actividades del adicional N°04), cuya fecha de inicio es a partir del 12 de mayo de 2024, y como nueva fecha de culminación de la obra el día 20 de julio de 2024, asimismo, la obra tiene como fecha de reinicio el 24 de junio de 2024.

Que, en base al INFORME N°0610-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad a la ampliación de plazo N°07 del proyecto referido en párrafos anteriores, la misma que fue revisada y aprobada por el inspector del proyecto mediante el INFORME N°025-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, por lo que se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos necesarios hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

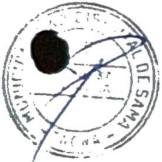
Que, a través del INFORME N°160-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el INFORME N°025-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, emitido por el inspector del proyecto, quien otorga su conformidad al expediente de ampliación N°07 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, por lo que, se pone a conocimiento y remite con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que expediente de ampliación N°07 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, ello mediante el INFORME N°025-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN N°07 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, cuyo plazo ASCIENDE A 70 DÍAS CALENDARIOS (43 DÍAS CALENDARIO, PARALIZACIÓN TEMPORAL N°04, 27 DÍAS CALENDARIOS, ACTIVIDADES DEL ADICIONAL N°04), CUYA FECHA DE INICIO ES A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2024, Y COMO NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2024, ASIMISMO, LA OBRA TIENE COMO FECHA DE REINICIO EL 24 DE JUNIO DE 2024, ello en base al INFORME N°025-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la obra, el cual otorga la conformidad al Proyecto antes referido y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°152-2024-GM/MDS

ARTICULO SEGUNDO DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN N°07 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". con CUI N°2516910, aprobado en el **ARTICULO PRIMERO** de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcalde
GM
GAJ
GOUO
USUP
Ara:

